



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB NOTIFICACION POR AVISO



Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación...

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Contains a large list of tax records.

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------------|-------------------|--------------|-----------|--------|---------------------------------|------------|------|------------|------------|------------------|
| DDI-16992 | 2021EE1381901 | ROGER CANAS RENAO | 1192.436.308 | VEHICULOS | GENB13 | LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION | 15/12/2021 | 2018 | CL 7 83 31 | 31/12/2021 | DIRECCION ERRADA |
|-----------|---------------|-------------------|--------------|-----------|--------|---------------------------------|------------|------|------------|------------|------------------|

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los jefes de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

| No. RESOLUCION | No. RADICADO | NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y APODERADO | IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE | TIPO DE IMPUESTO | PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-INT | TIPO DE ACTO | FECHA DEL ACTO | PERIODO GRAMABLE | DIRECCION DE NOTIFICACION | FECHA DE DEVOLUCION | CAUSAL DE DEVOLUCION |
|----------------|---------------|--|----------------------------------|------------------|---|-----------------------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|
| NA | 2021EE2830205 | HAZZI MAGLION CARMEN FARIDE | 29.064.203 | ICA | 29042403 | EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR | 14/12/2021 | 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7 | CL 2 5 06 CALL | 07/01/2022 | DIRECCION ERRADA |
| NA | 2021EE3099001 | INVERSIONES P D LTDA EN LIQUIDACION | 800.226.301 | ICA | NA | EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR | 23/12/2021 | 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7 | Av 78 N 29 09 | 12/01/2022 | DIRECCION ERRADA |
| NA | 2022E00129201 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO CS | 800.474.840 | ICA | NA | AUTO DE ARCHIVO | 07/01/2022 | 2016-3, 5 | CL 39 BIS A 29 59 | 12/01/2022 | DIRECCION ERRADA |

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES



LICENCIAS
CURADURÍA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana
Expediente: 11001-1-21-2052
Expedición: 12/01/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 71 A 5 79 79 (ACTUAL) con chip(s) AAA0047YKXW y matriculad(es) inmobiliariad(es) 50583083 en el lote 15, manzana 004533, de la urbanización LOS NARANJOS EL RETAZO (localidad Bosa), PARA UNA (1) EDIFICACION DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS HABITABLES, PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA NO V.I.S. CON CUATRO (4) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS Titular(es): VARGAS SANTOS ALVARO con CC 19450931- / VARGAS SANTOS ALBA NIDIA con CC 41628086- / VARGAS SANTOS LUIS HERNANDO con CC 19364315-; Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79564326 Mat: A25011995-79584326

Contra el Acto Administrativo mencionado el cual se expide el Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Líteral K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURÍA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana
Expediente: 11001-1-21-2112
Expedición: 13/01/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 29 66 C 61 S (ACTUAL) con chip(s) AA002425A y matriculad(es) inmobiliariad(es) 505800781 en el lote 42, manzana 002531, de la urbanización CADELANERA LA NUEVA PRIMER SECTOR (Localidad Ciudad Bolívar), PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS DESTINADA AL USO DE VIVIENDA FAMILIAR NO V.I.S. CON TRES (3) ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS Titular(es): GIRALDO BELTRAN OCTAVIO (POSEEDOR) con CC 19451274- / Constructor responsable: BUSTOS BRICEÑO MARTIN RODRIGO con CC 79365587 Mat: 25700-45829 CND Contra el Acto Administrativo

mediante el cual se expide el Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Líteral K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-0998

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0998 de fecha 2021-08-03 15:26:04, el(l)os Señor(es) en calidad de: GONZALEZ SARMENTO PABLO CESAR (POSEEDOR); GONZALEZ CONTRERAS PAULA PALOMA (POSEEDORA), ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el(l)os predio(s) localizad(o) TV 52C 2A 62(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo pudiesen hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que consideren(n) que se puede(n) ver afectad(a)s por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1740

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1740 de fecha 2021-10-29 09:15:42, el(l)os Señor(es) en calidad de: O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, para el(l)os predio(s) localizad(o) KR 4A 66 33(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo pudiesen hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que consideren(n) que se puede(n) ver afectad(a)s por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1741

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1741 de fecha 2021-10-29 09:23:05, el(l)os Señor(es) en calidad de: DORADO

SANCHEZ DIEGO ANDRES / DORADO SANCHEZ GERMAN ENRIQUE / DORADO GUIO LAURA VANESSA / DORADO SANCHEZ MARIA CRISTINA / DORADO GUIO NICOLAS EDUARDO, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(l)os predio(s) localizad(o) TV 76B 81B 12(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo pudiesen hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que consideren(n) que se puede(n) ver afectad(a)s por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1776

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1776 de fecha 2021-11-03 12:20:19, el(l)os Señor(es) en calidad de: ARBELAEZ CASTAÑO CIELO, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(l)os predio(s) localizad(o) CL 60 S 86A 82(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo pudiesen hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que consideren(n) que se puede(n) ver afectad(a)s por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACION 5210888

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-0117 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: RESUELVE: La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) CONSTRUCTORA SESTRAL S.A. Fideicomitente del fideicomiso Dco 87 quin(ies) aparec(en) como titular (es) del derecho de dominio, todo vez que el señor En Calidad de Fideicomitente CONSTRUCTORA SESTRAL S.A. Fideicomitente del fideicomiso Dco 87 NIT 800210871-1 Representante Legal GONZALO ALDEA CASTRILLON CI 80194829, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el

predio localizado en la Cl. 87 A 12 87 Actual / KR 13 86 A 78 Actual con las siguientes características básicas: Usos/Escales Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en *pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-0888 del 29/09/2021

***P1-3-25**
NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C.
ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los CAUSANTES CARMEN TORRES DE SÁNCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.130.312 y falleció el día trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá, D.C. y LUIS HELIO SÁNCHEZ CALDERÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 169.942 y falleció el día veintiseis (27) de julio del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 164 de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veintuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO
Se fija hoy, 10 NOV 2021 a las 8:00 AM

HAY UN SELLO ***J2-3-25**

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C.
ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANTE ALICIA IZQUIERDO DE GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.643.908 y falleció el día veintuno (21) de abril del año dos mil veintuno (2021) en el Municipio de Mariputa, del Departamento de Tolima, siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cuatro (4) de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidos (2022), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N° 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022), a las 8:00 A.M.

NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.
Constancia de defunción: Hoy quince (15) de enero de dos mil veintidos (2022), a las 12:00 m.

HAY UN SELLO ***J2-1-25**

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C.
ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los CAUSANTES JOSE ANTONIO REINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 181.152 y falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018) y MARIA MORENO DE REINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.384.529 y falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintiseis (27) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo la ciudad de Bogotá, D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 9 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidos (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO
Se fija hoy, 25 EN 2022 a las 8:00 AM

HAY UN SELLO ***J2-2-25**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria EDICTO
EL NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de herencia del CAUSANTE ARSENIO BERNAL MARTINEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.183.247, fallecido el veintidós (22) de Abril del dos mil veintuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., y donde tuvo su último domicilio y residencia y fue el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 008 de fecha dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintidos (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

EDWIN ANGLUO ZARATE
NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Según resolución 12368 del 17 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro EL PRESENTE EDICTO SE DESPLAZA Hoy: 25 de enero de 2022 HORA 5:20 PM

HAY UN SELLO ***J2-5-25**

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T.
NOTARIA EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988.
EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACION DE HERENCIA (SUCCESION INTESTADA) del señor JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RUIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.014.216.451 expedida en Bogotá D.C, fallecido en esta ciudad, el día siete (07) de julio de dos mil veintuno (2021), el último domicilio del causante; cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cuatro (4) de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidos (2022), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N° 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de defunción: Hoy quince (15) de enero de dos mil veintidos (2022), a las 12:00 m.

HAY UN SELLO ***J2-4-25**

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C.
ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANTE ALCIA IZQUIERDO DE GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.643.908 y falleció el día veintuno (21) de abril del año dos mil veintuno (2021) en el Municipio de Mariputa, del Departamento de Tolima, siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cuatro (4) de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidos (2022), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N° 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de defunción: Hoy quince (15) de enero de dos mil veintidos (2022), a las 12:00 m.

AVISO

La señora **DULIA MARÍA BARÓN DE LEGUIZAMÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.249 de Bogotá, falleció el día 19 de noviembre de 2021 según se evidencia en el Registro Civil de Defunción indicativo serial No. 08194066 del 2021

Para reclamar las prestaciones sociales correspondientes a su liquidación como empleada doméstica, se presentó su hija Magda Yamile Leguizamón Barón identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.644.644 de Bogotá, quien demuestra su parentesco con el registro civil de nacimiento indicativo serial No. 73090901 793

Las personas que se consideren con igual o mejor derecho a esta reclamación deben remitir al correo electrónico informacion@conviertedigital.com, su manifestación y documentos que acrediten legalmente ese derecho, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

Segundo Aviso

Síguenos en:

PRONTO NOTICIAS

Ahora en: www.prontonoticias.com

Plataformas Online: